



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0079-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0079-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante el Contrato N° 81291099, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, desarrollarán un proyecto que lleva por título “Programa de capacitación en financiamiento verde y fortalecimiento de la gestión de los bionegocios”; Que, la Entidad Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, realizará desembolsos del aporte de cofinanciamiento por un monto total de 107,602.00 euros, que serán desembolsados en cinco (5) hitos; y que mediante Resolución N° 0012-2023-R-UNALM se acepta en calidad de donación el aporte proveniente de la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de \$ 40,400.00 (cuarenta mil cuatrocientos y 00/100 dólares) correspondiente al Primer Hito y que convertido a moneda nacional, representa la suma de S/155,986,18 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis y 18/100 soles), monto correspondiente al Primer Hito; asimismo, habiendo recibido los ingresos y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta N° 07-2023-IE/UNALM, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerente de Incubadora de Empresas solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos N° 177-2023 a la Unidad Operativa 03.802.02.02, para el desarrollo del Proyecto: Contrato N° 81291099 UNALM – GIZ, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/126,987.15 (ciento veintiséis mil novecientos ochenta y siete y 15/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/126,987.00 (ciento veintiséis mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0079-2023-R-UNALM

- 2 -

INGRESOS

| | | |
|---|--|----------------|
| Fuente. Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | 126,987 |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | 126,987 |
| 1.4.11 | De Gobiernos Extranjeros | 126,987 |
| 1.4.11.4 | De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional | 126,987 |
| 1.4.11.43 | Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional - GIZ | 126,987 |
| Total Ingresos | | 126,987 |

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|-----------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PROYECTO | : 3999999 | Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : 5001276 | Unidades de Enseñanza y Producción |
| FINALIDAD | : 0245050 | Consultorías y Proyectos - CCP |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 4 | Donaciones y Transferencias |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 126,987 |
| Total, Gastos Corrientes | 126,987 |

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 126,987 |
| Total, Gastos Corrientes | 126,987 |
| Total, Actividad | 126,987 |
| Total, Pliego: | 126,987 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0079-2023-R-UNALM

- 3 -

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.** – La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO,UC